

RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



JUZGADO SEGUNDO PROMISCOU MUNICIPAL

Anserma, Caldas, once (11) de enero de dos mil veinticuatro (2024).

Auto N° 004

Revisada la presente demanda y teniendo en cuenta que, el día diecinueve (19) de diciembre de 2023, a las 5:00 p.m. venció el término de tres (3) días conferido a la parte demandada del traslado de la liquidación del crédito y de la liquidación de las costas presentada por la parte demandante y aquella guardó silencio; **SE APRUEBAN** ambas, la LIQUIDACIÓN DE COSTAS y la LIQUIDACIÓN del CRÉDITO realizadas por la parte demandante dentro del Proceso Ejecutivo promovido por la señora Luz Amanda Rincón López en contra de la señora Paula Natividad Rodríguez Rodas (Rad: 170424089-002-2016-00220-00) que no fueron objetadas por ninguna de las partes. Art. 446 del C. G. del P.

NOTIFÍQUESE Y CUMPLASE

CATALINA FRANCO ARIAS

JUEZ

JUZGADO SEGUNDO PROMISCOU ANSERMA – CALDAS
NOTIFICACIÓN POR ESTADO
La providencia anterior se notifica en el Estado
N° 001 del 12 de enero de 2024

ROBERTO BAENA GÓMEZ
SECRETARIO

Firmado Por:

Catalina Franco Arias

Juez

Juzgado Municipal

Juzgado 002 Promiscuo Municipal

Anserma - Caldas

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **887dc683fa3ed47ae7c3c5f20ef5e6eb8de480100b5f3a05045c0642762e27dc**

Documento generado en 11/01/2024 04:49:37 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>